

COMUNA DE COLONIA BOSSI

Dpto. SAN CRISTOBAL • C.P. 2326 - Prov. de SANTA FE Tel.Fax: (03409) 420494 • Teléfono: (03409) 420480 e-mail:comunacolbossi@cooptacural.com.ar • www.comunacolbossi.com.ar

El color verde representa la llanura, la fertilidad de nuestro suelos en donde se desarrolla la actividad principal del distrito que es la agrícola ganadera.

Luego las líneas rojas que buscan un horizonte hacia la derecha, expresan la fortaleza de un pueblo que supo sobreponerse a las adversidades del clima, como las inundaciones y siguió trabajando sus campos y se arraigó mucho mas a estas tierras, demostrando sentido de pertenencia y amor a la Colonia.

Las líneas y la estrella de color violáceo representan la paciencia y la sabiduría de un pueblo que a pesar de las dificultades, nunca detuvo su progreso

El centro de color blanco, representa la lechería, sin duda alguna bastión fundamental de nuestro distrito, actividad que arraiga mucha gente en nuestro campos para desarrollar tan noble tarea. Es un deseo que esta estrella guíe a los dirigentes de las distintas instituciones a seguir progresando.

- b) El impacto visual que se pretende en el presente diseño es brindar una imagen sencilla, fácilmente identificable y representativa de nuestra historia e idiosincrasia.
- c) Se utilizó el patrón internacional de colores pantone para la determinación cromática.

ARTICULO 2º - La Bandera de Colonia Bossi, deberá ser usada dentro del territorio de este Distrito Comunal y en aquellas situaciones de representatividad de esta localidad. En todos los Organismos Comunales y en todos los actos de conmemoración o recordación histórica o patriótica. En todos los casos se hará de manera conjunta con la Bandera Nacional Argentina (Ley Nacional Nº 23.208) y la Bandera Federal de la Provincia de Santa Fe. En las ceremonias oficiales, la rendición de honores se cumplirá exclusivamente para la enseña Nacional.-

ARTÍCULO 3º - Dispóngase que la Bandera de Colonia Bossi, sea usada con mástil propio en todos los actos oficiales en el que se enarbole el pabellón Argentino y de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 4º - Concédase derecho de utilizar la Bandera creada a los particulares; a todas las Instituciones intermedias, entidades culturales, educativas, sociales, deportivas y organismos de carácter privado.-

ARTÍCULO 5º - Preséntese oficialmente a la población de Colonia Bossi, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Bandera Nacional Argentina y en el m arco de la celebración de los ciento veinte años de la fundación de la Colonia. La ceremonia de institución de la Bandera de Colonia Bossi será realizado el día 01 de diciembre de 2012.-

ARTÍCULO 6º - Otórguense los premios y reconocimientos previstos, a los autores del proyecto elegido, al segundo y tercer proyecto ganador, diploma de honor a los participantes del concurso y mención honorífica a los señores integrantes del jurado "Ad.Hoc" actuante por el aporte realizado para este cometido.-

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese y archívese.

HERNAN A. RHO

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

PRESIDENTE